



REF.: RECTIFICA Y/O MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 712 (V. y U.), DE FECHA 11.06.2019, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 255, DE 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE TARJETA BANCO DE MATERIALES, RELACIONADAS CON VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN EN CASOS DE EMERGENCIA, DERIVADAS DE CATÁSTROFES TALES COMO SISAMOS, DESASTRES NATURALES, INCENDIOS U OTRAS SITUACIONES ESPECIALES DE URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 /2017 (V. y U.) Y SU MODIFICACIÓN, A NUEVE FAMILIAS, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS

RESOLUCION EXENTA N° **734**
PUERTO MONTT, **17 JUN. 2019**

VISTOS

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica.
3. La Circular N° 001, de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional 2019.
4. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), del 26 de septiembre de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.
5. La Circular N°10, (V. y U.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1.893, (V. y U.), del 07.06.2019, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de Subsidio habitacional del D.S. N° 255/2006, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Titulo II, Mejoramiento de Vivienda, para nueve familias en situación especial de emergencia habitacional, derivadas del frente de mal tiempo con consecuencias de inundación, ocurrido el día 01.05.2019, en el sector de Villa Rayen, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.
7. La Resolución Exenta N° 712 del 11.06.2019, que dispuso asignación directa de subsidios del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Titulo II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, a través de tarjeta banco de materiales, relacionadas con viviendas que se encuentran en casos de emergencia, derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042 /2017 (V. y U.) y su modificación, a nueve familias, de la Comuna De Puerto Montt, Provincia De Llanquihue, Región De Los Lagos.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
9. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37 del 18.04.2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos.



CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 712 (V. y U.), de fecha 11.06.2019, se dispone asignación directa de subsidios del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, a través de tarjeta banco de materiales, relacionadas con viviendas que se encuentran en casos de emergencia, derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042 /2017 (V. y U.) y su modificación, a nueve familias, de la Comuna De Puerto Montt, Provincia De Llanquihue, Región De Los Lagos.
2. Que, por error involuntario, en la tabla inserta del resuelvo N° 4, se especificó un monto a imputar de 185 Unidades de Fomento, correspondiente al valor del subsidio asignado, debiendo asignarse un monto de 255 Unidades de Fomento.
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo uno de la Resolución Exenta N° 712 (V.yU.), de fecha 11.06.2019 deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente.
5. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **RECTIFICA Y/O MODIFICA el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 712 (V. y U.), de fecha 11.06.2019, individualizada en los vistos que preceden, debiendo quedar en definitiva de la siguiente forma:**

"Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. Los montos a imputar serán según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado en el D.S N° 255/2006, del año 2019, de la Región de Los Lagos. El Monto a imputar total, será de 255 Unidades de Fomento (UF), correspondiente al valor del subsidio asignado; sin perjuicio que, para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta, el SERVIU de la Región de los Lagos, deba determinar el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo 1 del presente acto administrativo".

2. **Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 712, de fecha 11.06.2019, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten Signature]
RODRIGO WAINRAHGT GANLEA
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)~~
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



[Handwritten Signature]
Andrés Soto Resolvidor
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

RWG/CHM/LASR/lasr
[Handwritten Signature]